

## **INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Lic. David Arturo Zorrilla Cosío**, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos: 2, 40, y 71 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 24 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 31 fracciones I y II de la Ley de la Infraestructura Física Educativa; y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que el Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo del Distrito Federal a través del Comité de Planeación.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que mediante acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, se aprobó el Programa Institucional del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Que el día 26 de octubre de 2015 la Secretaria de Educación del Distrito Federal y el Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal firmaron el aviso por el cual se da a conocer el Programa Institucional de esta Entidad; y por lo anterior se da a conocer el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018**

**PRIMERO.-** Se da a conocer el Programa Institucional del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal 2013-2018. (Anexo 1).

**SEGUNDO.-** El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal elaborará su respectivo programa operativo anual y anteproyecto de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Programa Institucional mismo que derivan del Programa General de Desarrollo del DF 2013-2018.

**TERCERO.-** Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno del Distrito Federal, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

**CUARTO.-** El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Contraloría General y Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional 2013-2018, y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Programa Institucional entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 9 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

#### **A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL  
LIC. DAVID ARTURO ZORRILLA COSÍO**

## ANEXO 1

### PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

#### ÍNDICE

1. Antecedentes
2. Introducción
3. Misión
4. Visión
5. Diagnóstico
6. Objetivos
7. Metas Institucionales
8. Indicadores de Seguimiento
9. Políticas Públicas

#### **1.- ANTECEDENTES**

El primero de febrero de 2008, en el Diario Oficial de la Federación, se publica la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, con el propósito de regular la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo nacional, estableciendo los lineamientos generales y decretando la creación del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa INIFED, como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, y desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.

Estipula que dicho Instituto estará encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal, en las entidades federativas, en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades estatales.

Enfatiza que adecuará el desarrollo de sus actividades a las políticas, estrategias y prioridades que establezca el Plan Nacional de Desarrollo, el programa sectorial y los programas educativos estatales y del Distrito Federal aplicables en materia de infraestructura física educativa.

En su artículo 5 señala que la aplicación y vigilancia de su cumplimiento corresponde a las autoridades en materia de infraestructura física educativa de la federación, de los estados, de los municipios y del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias constitucionales y las señaladas en la Ley General de Educación; de tal manera, determina que son autoridades en materia de infraestructura física educativa:

- I. El titular del Ejecutivo Federal;
- II. El titular de la Secretaría de Educación Pública;
- III. El Director General del instituto;
- IV. Los titulares de los ejecutivos de los estados y del Distrito Federal;

V. Los titulares de las secretarías de educación y sus equivalentes en las entidades federativas;

VI. Los titulares de los organismos responsables de la infraestructura física educativa de las entidades federativas y

VII. Los presidentes municipales y los jefes delegacionales del D.F.

Por lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ley, así como a las diversas disposiciones federales y locales en la materia, y derivado del análisis realizado de las condiciones de estructura, servicios y mobiliario de los diversos planteles educativos del sector básico de la Ciudad, el 20 de agosto de 2009, la Asamblea Legislativa aprueba el Proyecto de Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal ; publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de noviembre de 2009, misma que tendrá por objeto regular la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo del Distrito Federal, estableciendo al igual que el Ordenamiento Federal, lineamientos generales para su cumplimiento:

I. La construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo local;

II. La creación de programas en las áreas de certificación, evaluación y capacitación, dentro de las líneas que comprenden procesos constructivos, administración de programas, innovación en la gestión pública, desarrollo humano, informática y de asesoría técnica en el área de proyectos, peritajes, diagnósticos técnicos y servicios relacionados con la materia;

III. La generación de procesos de planeación, para que los recursos se apliquen con mayor pertinencia;

IV. La creación de mecanismos que permitan prevenir y dar respuesta a las contingencias derivadas de desastres naturales en la infraestructura física educativa local,

V. La coordinación de las acciones que propicien la optimización de recursos, la homologación de procesos en los casos procedentes, así como la toma de decisiones conjuntas de las instituciones públicas del Distrito Federal y Delegacionales, además de los sectores de la sociedad.

Igualmente, establece que la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponde a las autoridades en materia de infraestructura física educativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias constitucionales y las señaladas en la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Distrito Federal y determina que son autoridades en materia de infraestructura física educativa:

I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

II. El titular de la Secretaría de Educación;

III. El Director General del Instituto;

IV. Los Jefes Delegacionales;

V. Los responsables de la infraestructura física educativa de las Delegaciones.

En su artículo 15 ordena la creación del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Local, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades; tendrá su domicilio legal en la Ciudad de México; y su objetivo es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Distrito Federal y de construcción, en términos de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables y desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.

Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, el Instituto considerará en todo momento las características particulares de cada Delegación del Distrito Federal, con base en su riqueza y diversidad. Estará encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal o cuando así se convenga con las autoridades federales. Adecuará el desarrollo de sus actividades a las políticas, estrategias y prioridades que establezca el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Programa Sectorial Educación y Cultura, así como el Programa Educativo del Distrito Federal, así como los programas de desarrollo metropolitano aplicables en materia de infraestructura física educativa.

Las políticas públicas y acciones que en materia de infraestructura física educativa implemente la Administración Pública del Distrito Federal, serán de carácter esencial y estratégico y tendrán por objeto: reducir los factores de riesgo vulnerabilidad que presentan las instalaciones educativas, para salvaguardar la integridad física de los estudiantes, personal docente, administrativo y de apoyo, a través de la detección de necesidades en estas instalaciones.

## **2.- INTRODUCCIÓN**

Dentro de las estrategias del Eje Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2013 - 2018, se establece que:

- El Gobierno de la Ciudad deberá realizar su mayor esfuerzo para contar con una infraestructura física educativa que cumpla con las condiciones básicas para el óptimo desenvolvimiento de la educación, la seguridad, servicios, higiene y sustentabilidad de las mismas.
- Promover acciones concurrentes entre los diferentes ámbitos de gobierno y de la iniciativa privada para la rehabilitación, adaptación y mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica de las escuelas, procurando el bienestar y seguridad de toda la población escolar, así como para la construcción de nuevas instalaciones.

Asimismo, en el Programa Sectorial III: Educación y Cultura, publicado el pasado 27 de octubre de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se establecen como objetivos a corto y mediano plazo las siguientes políticas públicas, vinculadas directamente con las funciones y atribuciones de éste Organismo:

- Atender al menos al 60% de las 205 escuelas públicas de nivel básico con riesgo estructural en concurrencia con el gobierno federal y las delegaciones, a fin de que cumplan en el 2018 con las condiciones de seguridad para todos sus alumnos, docentes y administrativos.
- Incrementar las acciones de dotación de servicios, mantenimiento y equipamiento para el óptimo desenvolvimiento de la educación, así como de cobertura de las necesidades de personas con discapacidad(es) en al menos 30% de las escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México en el 2018.

## **3.- MISIÓN**

Diseñar, implementar y aplicar políticas, planes, programas y acciones tendientes a reducir el riesgo y la vulnerabilidad de los planteles e instalaciones que conforman la infraestructura física educativa del Distrito Federal, para salvaguardar la integridad física del alumnado, personal académico y administrativo.

#### **4.- VISIÓN**

Convertir al ILIFEDF en el ente público que articule a las autoridades locales y federales en la materia, así como a los sectores social y privado, para la conformación y aplicación de las políticas, programas, proyectos y acciones tendientes a transformar la infraestructura física educativa local en una infraestructura de vanguardia, propiciando mejores condiciones para el desarrollo armónico del Sistema Educativo del Distrito Federal.

#### **5.- DIAGNÓSTICO**

A la fecha, la educación básica en la entidad es atribución del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP), quien ejerce el control directo de los procesos de determinación del currículo, de planes y programas, sistemas de gestión, horarios, calendarios, libros de texto, relación laboral, entre otros componentes del sistema educativo de la entidad. En consecuencia, la responsabilidad sobre la calidad y los resultados del desempeño escolar en este nivel educativo recaen hoy día en el Gobierno Federal.

La Infraestructura Física Educativa debe contribuir a mejorar la calidad de la educación que se imparte en las instalaciones físicas educativas de la ciudad, lo cual se logra a través de instalaciones funcionales, seguras, sostenibles, suficientes y pertinentes.

Para lograr lo anterior, la construcción y el equipamiento de nueva infraestructura, así como el mantenimiento, la rehabilitación y la modernización de la existente, debe hacerse siguiendo un sistema de calidad.

La infraestructura educativa de nivel básico en el Distrito Federal presenta importantes rezagos en materia de mantenimiento en sus instalaciones y construcción de espacios, debido a múltiples factores que a lo largo de los años se han acumulado, teniendo como resultado la presencia de inmuebles con problemas que se reflejan en su operación, seguridad y funcionalidad.

##### **- Principales problemas**

De los cerca de 3.000 inmuebles destinados a la educación básica, en el Distrito Federal, 1,641 superan los 30 ó 40 años de antigüedad, lo que representa más del 50% del total de los planteles, existiendo incluso algunos con más de 100 años de antigüedad.

Además de los problemas propios del tiempo y la falta de un mantenimiento preventivo, la Ciudad de México tiene características geográficas, físicas, sociales y meteorológicas que ponen en riesgo permanente a las escuelas y su población educativa.

Por la cercanía con las fallas geológicas del pacífico y su suelo arcilloso, el Distrito Federal es propenso a tener frecuentemente sismos de diferentes magnitudes; éstos pueden sentirse con diversas intensidades dependiendo de la zona, por lo que las escuelas ubicadas en zonas catalogadas como “de alto riesgo sísmico” son más vulnerables a tener afectaciones estructurales de consideración.

Además de los problemas sísmicos, la Ciudad de México sufre constantemente de hundimientos (aproximadamente siete centímetros al año) debido entre otros hechos a la extracción de agua del subsuelo, lo que ha derivado en los últimos tiempos en la presencia de una gran zona geográfica con importantes depresiones diferenciales en sus suelos, ubicados principalmente al sur oriente y oriente de la ciudad, provocando con ello graves daños a la infraestructura educativa de la zona.

De lo anterior se estima que más de 900 escuelas se encuentran en zonas catalogadas con riesgo sísmico, hidrológico (inundaciones) o de hundimientos diferenciales.

## - Clasificación de las necesidades de infraestructura

A efecto de clasificar las necesidades de atención a la infraestructura de educación básica y especial en el Distrito Federal, se han establecido 4 apartados de atención:

### 1. Mantenimiento

Considera la atención de mantenimiento y conservación preventivo y correctivo, como son: Impermeabilización, pintura, mantenimiento de sanitarios, cancelería y cristales, pisos y firmes, entre otros.

### 2. Construcción de espacios educativos

Este rubro es otro gran reto en la atención a la infraestructura educativa del Distrito Federal, ya que dicha modalidad de atención no solo considera la ampliación en la cobertura, (nueva creación), sino también la sustitución (parcial o total) de espacios educativos derivada de condiciones propias de los inmuebles (problemas estructurales, legales, entre otros), la consolidación de escuelas que comprende la construcción de espacios anexos en planteles existentes (laboratorios, talleres, bibliotecas, canchas deportivas, etc.) y la ampliación de espacios educativos (incremento de capacidad).

### 3. Sustitución de luminarias

Considera la sustitución urgente de las luminarias existentes (lámparas en su mayoría con más de 25 años de servicio) por luminarias de alta eficiencia y bajo consumo de energía, debido a la obsolescencia técnica y el alto costo de la energía (se pretende con esta sustitución ahorrar cerca del 70% del pago por dicho concepto)

### 4. Atención a escuelas con afectaciones estructurales

Derivado de los sismos que se presentan con periodicidad en el Distrito Federal (y en particular los ocurridos en el 2012), diversas escuelas presentan problemas en sus estructuras y se requiere su urgente atención, para lo cual se considera un apartado especial para este grupo de escuelas.

Se estima que los recursos necesarios para la atención de estos cuatro rubros es de aproximadamente once mil quinientos millones de pesos.

<b>Rubro</b>	<b>Monto</b>
Mantenimiento	\$4,676,893,779.00
Construcción de espacios educativos	\$5,759,566,900.00
Sustitución de luminarias	\$543,000,000.00
Atención de escuelas con afectaciones estructurales	\$536,249,600.00
<b>Total</b>	<b>\$11,515,710,279.00</b>

Una de las principales causas del deterioro en la infraestructura educativa de nivel básico en el Distrito Federal ha sido la falta de inversión planeada, programada, oportuna, y suficiente, adicionalmente a que esta entidad no dispone de un recurso expreso para estos fines, (vía Fondo de Aportaciones Múltiples “FAM”), por lo que los únicos recursos para el mantenimiento y construcción de espacios educativos provienen de programas federales extraordinarios como el caso del programa “Escuela Digna” (a cargo del INIFED), o bien Programas Delegacionales denominados: Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas “PIME”, ó el Programa Operativo Anual “POA”.

## **6.- OBJETIVOS**

**OBJETIVO 1** (PGD E1 AO3 O2 M3): Contar con una infraestructura física de las escuelas que cumpla con las condiciones básicas para el óptimo desenvolvimiento de la educación, la seguridad, servicios, higiene y sustentabilidad de las mismas, así como la cobertura de las necesidades de personas con discapacidades.

**OBJETIVO 2** (PS3EC AO3 O2): Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

## **7.- METAS INSTITUCIONALES**

**META 1** (PS3EC AO3 O1 M3): Impulsar la implementación de al menos 300 sistemas de captación de agua de lluvia así como de 300 huertos urbanos, para que al menos el 17% de los planteles escolares de educación básica de la Ciudad de México cuente con al menos un sistema de gestión sustentable.

**META 2** (PS3EC AO3 O2 M3): Atender al menos al 20% de las 205 escuelas públicas de nivel básico de la Ciudad de México con riesgo estructural a fin de que cumplan en el 2018 con las condiciones de seguridad para todos sus alumnos, docentes y administrativos.

**META 3** (PS3EC AO3 O2 M3): Incrementar las acciones de dotación de mantenimiento y/o equipamiento para el óptimo desenvolvimiento de la educación en al menos el 17% del total de las escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México.

**META 4** (PS3EC AO3 O2 M3): Proporcionar la infraestructura requerida para atender las necesidades de personas con discapacidad(es) en al menos 17% del total de escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México en el 2018.

**META 5** (PS3EC AO3 O2 M3): Construcción y/o equipamiento de al menos cuatro Institutos Tecnológicos para coadyuvar en la ampliación de la oferta educativa en la Ciudad de México.

## **8.- INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

**Indicador 1**

<b>Programa Sectorial</b>	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Meta Institucional</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Fórmula</b>
PGD E1 AO3 O2 M3	Contar con una infraestructura física de las escuelas que cumpla con las condiciones básicas para el óptimo desenvolvimiento de la educación, la seguridad, servicios, higiene y sustentabilidad de las mismas, así como la cobertura de las necesidades de personas con discapacidades	Impulsar la implementación de al menos 300 sistemas de captación de agua de lluvia así como de 300 huertos urbanos y/o azoteas verdes, para que al menos el 17% de los planteles escolares de educación básica de la Ciudad de México cuente con al menos un sistema de gestión sustentable	Porcentaje de planteles con al menos un sistema de gestión sustentable	$(\text{Número de planteles escolares de educación pública básica de la Ciudad de México que implementaron algún sistema de gestión sustentable en el periodo actual} / \text{Total de planteles escolares de educación pública básica en la Ciudad de México}) * 100$

<b>Objetivo del Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Línea Base del Indicador</b>	<b>Meta del Indicador</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Fecha final</b>	<b>Área Responsable</b>	<b>Tipo de Indicador</b>
Conocer el porcentaje de escuelas con algún sistema sustentable de sistemas de captación de agua y/o azoteas verdes en los planteles escolares de educación básica de la Ciudad de México	%	0% del año 2014 $(0/2829)*100$	17% $(481/2829)*100$	Anual	2018	Dirección General del ILIFE	Resultados

**Indicador 2**

<b>Programa Sectorial</b>	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Meta Institucional</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Fórmula</b>
PS III	Atender al menos al 30% de las 205 escuelas públicas de nivel básico con riesgo estructural en concurrencia con el gobierno federal y las delegaciones, a fin de que cumplan en el 2018 con las condiciones de seguridad para todos sus alumnos, docentes y administrativos; asimismo, establecer la coordinación entre los actores gubernamentales involucrados y actores privados y sociales para incrementar las acciones de dotación de servicios, mantenimiento y equipamiento para el óptimo desenvolvimiento de la educación, así como de cobertura de las necesidades de personas con discapacidad(es) en al menos 30% de las escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México en el 2018.	Atender al menos al 20% de las 205 escuelas públicas de nivel básico de la Ciudad de México con riesgo estructural a fin de que cumplan en el 2018 con las condiciones de seguridad para todos sus alumnos, docentes y administrativos	Porcentaje de planteles educativos públicos con riesgos estructurales que ya cumplen con las condiciones de seguridad para todos sus alumnos, docentes y administrativos	$\left( \frac{\text{Número de planteles escolares de educación pública básica de la Ciudad de México atendidas con riesgo estructural en el periodo actual a fin de que cumplan con las condiciones de seguridad para todos sus alumnos, docentes y administrativos}}{\text{Total de planteles escolares de educación pública básica en la Ciudad de México con riesgo estructural en el periodo actual}} \right) * 100$

<b>Objetivo del Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Línea Base del Indicador</b>	<b>Meta del Indicador</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Fecha final</b>	<b>Área Responsable</b>	<b>Tipo de Indicador</b>
Conocer el porcentaje de escuelas públicas de nivel básico con riesgo estructural que ya cumplan en el 2018 con las condiciones de seguridad para todos sus alumnos, docentes y administrativos	%	0% del año 2014 $(0/205)*100$	20% $(41/205)*100$	Anual	2018	Dirección General del ILIFE	Resultados

**Indicador 3**

<b>Programa Sectorial</b>	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Meta Institucional</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Fórmula</b>
PS III	Atender al menos al 30% de las 205 escuelas públicas de nivel básico con riesgo estructural en concurrencia con el gobierno federal y las delegaciones, a fin de que cumplan en el 2018 con las condiciones de seguridad para todos sus alumnos, docentes y administrativos; asimismo, establecer la coordinación entre los actores gubernamentales involucrados y actores privados y sociales para incrementar las acciones de dotación de servicios, mantenimiento y equipamiento para el óptimo desenvolvimiento de la educación, así como de cobertura de las necesidades de personas con discapacidad(es) en al menos 30% de las escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México en el 2018.	Realizar acciones de dotación de mantenimiento y/o equipamiento para el óptimo desenvolvimiento de la educación de al menos el 17% del total de las escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México.	Porcentaje de planteles educativos públicos que reciben acciones de dotación de mantenimiento y/o equipamiento para el óptimo desenvolvimiento de la educación	$\frac{\text{(Número de planteles escolares de educación pública básica beneficiados en el periodo con acciones de mantenimiento y/o equipamiento)}}{\text{Total de planteles escolares de educación básica en la Ciudad de México}} * 100$

<b>Objetivo del Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Línea Base del Indicador</b>	<b>Meta del Indicador</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Fecha final</b>	<b>Área Responsable</b>	<b>Tipo de Indicador</b>
Conocer el porcentaje de escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México donde se incrementaron las acciones de dotación de mantenimiento y/o equipamiento para el óptimo desenvolvimiento de la educación.	%	0% del año 2014 $(0/2829)*100$	17% $(481/2829)*100$	Anual	2018	Dirección General del ILIFE	Resultados

**Indicador 4**

<b>Programa Sectorial</b>	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Meta Institucional</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Fórmula</b>
PS III	Atender al menos al 30% de las 205 escuelas públicas de nivel básico con riesgo estructural en concurrencia con el gobierno federal y las delegaciones, a fin de que cumplan en el 2018 con las condiciones de seguridad para todos sus alumnos, docentes y administrativos; asimismo, establecer la coordinación entre los actores gubernamentales involucrados y actores privados y sociales para incrementar las acciones de dotación de servicios, mantenimiento y equipamiento para el óptimo desenvolvimiento de la educación, así como de cobertura de las necesidades de personas con discapacidad(es) en al menos 30% de las escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México en el 2018.	Proporcionar la infraestructura requerida para atender las necesidades de personas con discapacidad(es) en al menos 17% del total de las escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México en el 2018.	Porcentaje de planteles educativos con condiciones especiales de accesibilidad física en instalaciones escolares públicas del nivel básico	$\frac{\text{Número de planteles escolares de educación pública básica con cobertura de accesibilidad física en la Ciudad de México en el periodo}}{\text{Total escuelas públicas del nivel básico de la Ciudad de México}} * 100$

<b>Objetivo del Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Línea Base del Indicador</b>	<b>Meta del Indicador</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Fecha final</b>	<b>Área Responsable</b>	<b>Tipo de Indicador</b>
Conocer el porcentaje de escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México donde se proporcionó infraestructura física educativa para atender las necesidades de personas con discapacidad(es).	%	12.5% del año 2013 $(353/2829)*100$	17% $(481/2829)*100$	Semestral	2018	Dirección General del ILIFE	Resultados

## Indicador 5

Programa Sectorial	Meta Sectorial	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula
PS III	Atender al menos al 30% de las 205 escuelas públicas de nivel básico con riesgo estructural en concurrencia con el gobierno federal y las delegaciones, a fin de que cumplan en el 2018 con las condiciones de seguridad para todos sus alumnos, docentes y administrativos; asimismo, establecer la coordinación entre los actores gubernamentales involucrados y actores privados y sociales para incrementar las acciones de dotación de servicios, mantenimiento y equipamiento para el óptimo desenvolvimiento de la educación, así como de cobertura de las necesidades de personas con discapacidad(es) en al menos 30% de las escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México en el 2018.	Construcción y/o equipamiento de al menos cuatro Institutos Tecnológicos para coadyuvar en la ampliación de la oferta educativa de la Ciudad de México.	Porcentaje de Institutos Tecnológicos que reciben acciones de construcción y/o equipamiento en el periodo actual	$\left( \frac{\text{Número de Institutos Tecnológicos que reciben acciones de construcción y/o equipamiento en el periodo actual}}{\text{Total de Institutos Tecnológicos existentes en la Ciudad de México}} \right) * 100$

Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable	Tipo de Indicador
Conocer el porcentaje de Institutos tecnológicos construidos y/o equipados.	%	0% del año 2013 $(0/12)*100$	100% $(12/12)*100$	Anual	2018	Dirección General del ILIFE	Resultados

## 9.- POLÍTICAS PÚBLICAS INSTITUCIONALES

M1

I. La Subgerencia de Planeación y Vinculación con el apoyo técnico de la Subgerencia de Supervisión de la Infraestructura Física Educativa realizará acciones de vinculación con las Secretarías del Medio Ambiente y de Desarrollo y Equidad para las Comunidades, a efecto de planear, implementar y evaluar proyectos de instalación de huertos urbanos y/o azoteas verdes en los planteles de educación pública básica de la Ciudad de México.

II. La Subgerencia de Supervisión de la Infraestructura Física Educativa en coordinación con la Subgerencia de Planeación y Vinculación, impulsarán el desarrollo de sistemas captación de agua de lluvia, primordialmente en los planteles de educación pública básica de la Ciudad de México.

## M2

I. La Subgerencia de Supervisión de la Infraestructura Física Educativa en coordinación con la Subgerencia de Administración y Finanzas gestionará la realización de proyectos de inversión para atender los planteles escolares de educación pública básica con riesgo estructural.

II. La Subgerencia de Supervisión de la Infraestructura Física Educativa con el apoyo técnico del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal llevará a cabo un diagnóstico estructural de la infraestructura física educativa de los planteles escolares de educación pública básica.

## M3

I. La Subgerencia de Supervisión de la Infraestructura Física Educativa en coordinación con la Subgerencia de Administración y Finanzas gestionará la realización de proyectos de inversión para atender los planteles escolares de educación pública básica que requieren acciones de mantenimiento preventivo.

II. La Subgerencia de Planeación y Vinculación en coordinación con la Subgerencia de Administración y Finanzas gestionará la realización de proyectos de inversión para atender los planteles escolares de educación pública básica que requieren acciones de equipamiento.

## M4

I. La Subgerencia de Supervisión de la Infraestructura Física Educativa en coordinación con la Subgerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Planeación y Vinculación gestionará la realización de proyectos de inversión para proporcionar a los planteles escolares de educación pública básica, la infraestructura requerida para atender las necesidades de personas con discapacidad(es).

## M5

I. La Subgerencia Jurídica en coordinación con la Subgerencia de Planeación y Vinculación, promoverán la firma de convenios de colaboración con el Tecnológico Nacional de México para la construcción, mantenimiento y equipamiento de los Institutos Tecnológicos en la Ciudad de México.

II. La Subgerencia Jurídica en coordinación con la Subgerencia de Planeación y Vinculación, promoverán la firma de convenios de colaboración con Instituciones de Educación Media y Media Superior, para llevar a cabo acciones de mantenimiento y equipamiento a sus instalaciones.

Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno del Distrito Federal, por lo que el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal determinará las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

---